INFORME DE COMISARIO

Quito, abril del 2011

Al Directorio y Accionistas de
FORJAHIERRO S.A.
Quito, Ecuador

1. He revisado el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la empresa Forja Hierro .SA., cortados al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes Estado de Evolución del Patrimonio y de Flujo de Efectivo. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros en base a mi revisión.

2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y en uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como partes de esta revisión, efectué pruebas de cumplimiento por parte de Forja Hierro S.A. y sus Administradores, en relación a:

   - El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General.

   - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, Libros de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

   - Si la custodia y la conservación de bienes de la compañía son adecuados.

   - Que los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables de la Compañía.

3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimiento por parte de Forja Hierro S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2. por el año terminado el 31 de diciembre del 2010.

4. No hubieron limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
27 ABR. 2011
OPERADOR 4
QUITO

5. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

6. Este informe es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes, por lo tanto no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos que no estén autorizados por la Administración.

Atentamente,

Fabián Bustos P.
Comisario
FORJAHIERRO S.A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
27 ABR. 2011
OPERADOR 4
QUITO